

Comunicado de prensa 014-2019

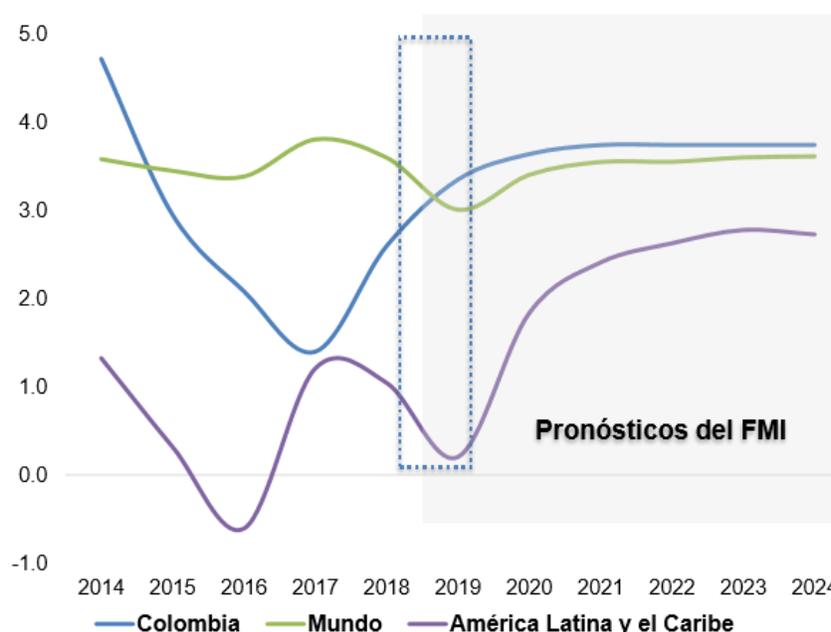
Barranquilla, diciembre 9 de 2019

PLANTEAMIENTO DE ACOPI FRENTE SALARIO MÍNIMO 2020

Contexto Económico

La economía colombiana durante el 2019, ha mostrado un crecimiento superior al resto de economías de la región, siendo este incluso mayor al previsto en las proyecciones que estableció el Fondo Monetario Internacional FMI para el presente año (0,2%). (Ver gráfico 1)

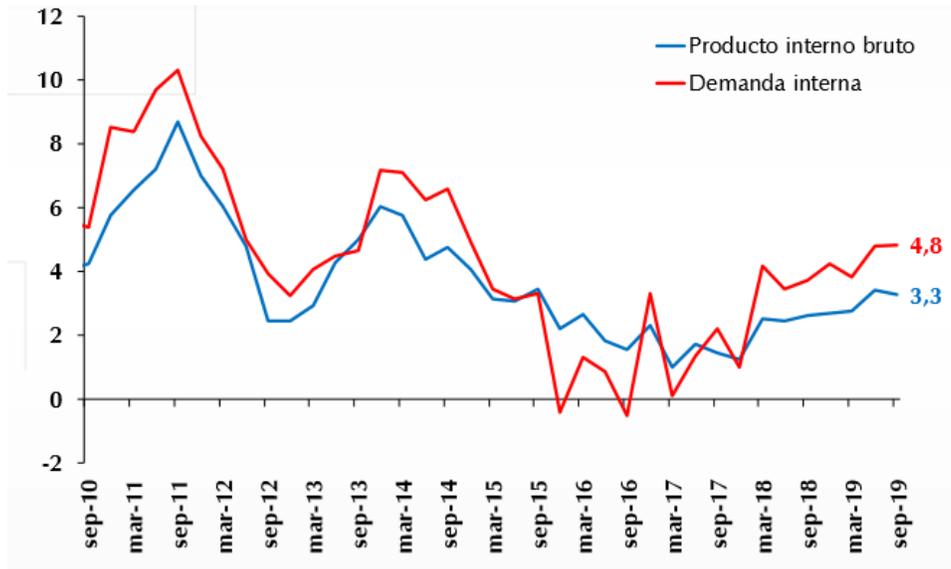
Gráfico 1. Expectativas de Crecimiento Colombia y el Mundo (Var %)



Fuente: Departamentos de estadística de cada país

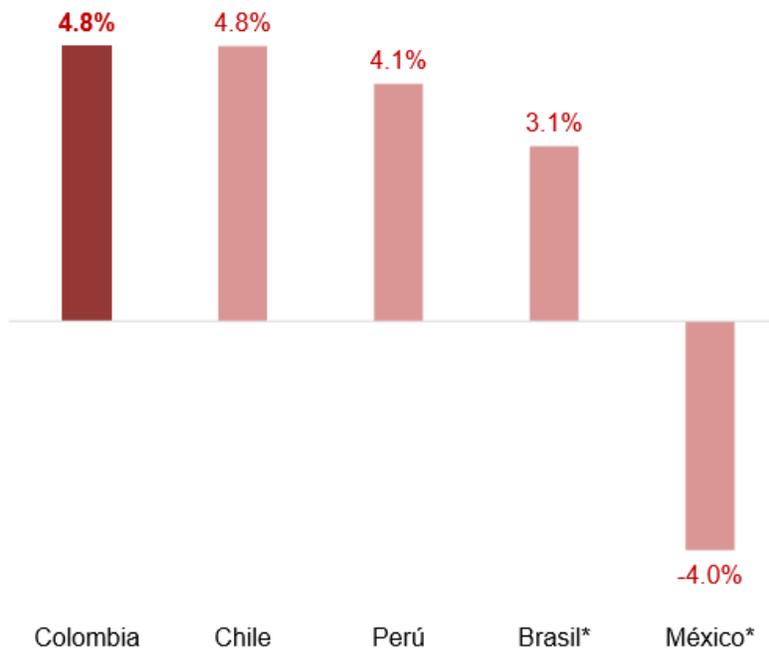
En términos generales, Colombia obtuvo un crecimiento del (3%) para el primer trimestre del presente año, seguido de un (3,2%) en el segundo y un (3,3%) para el tercer periodo evaluado. Lo anterior, se explica por un incremento en la demanda interna de bienes y servicios del país (ver gráfico 3), además, se evidenció un aumento en la inversión, impulsado por los bienes de capital (Ver gráfico 4y 5).

Gráfico 3. PIB y Demanda interna (%) de variación



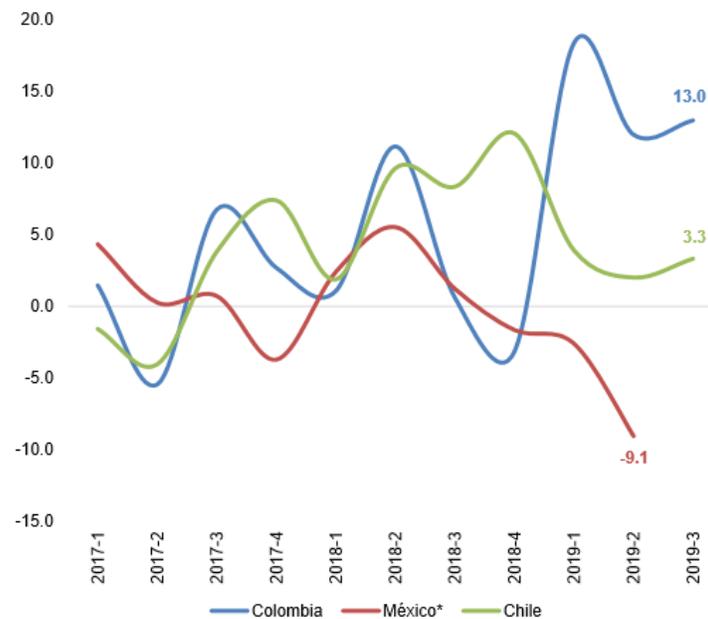
Fuente: Banco de la República con datos del DANE

Gráfico 4. Inversión (FBK) (Var. Anual enero – septiembre 2019, %)



Fuente: Departamentos de estadística de cada país, * corte septiembre 2019

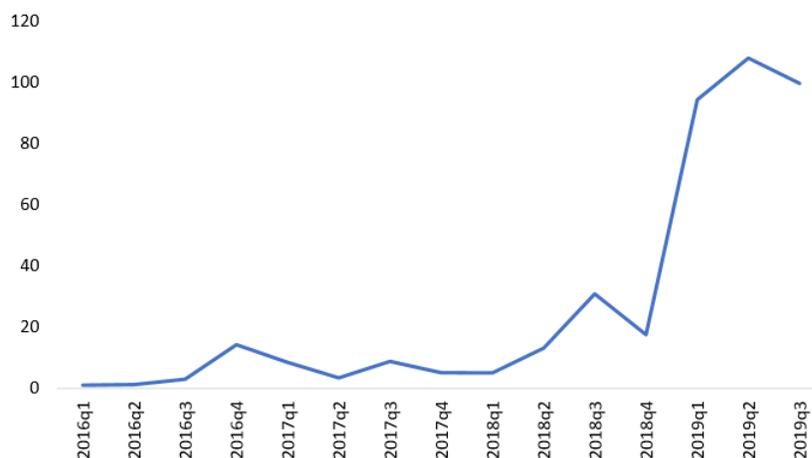
Gráfico 5. Inversión en bienes de capital (Variación anual, %)



Fuente: Departamentos de estadística de cada país, * corte septiembre 2019

Del mismo modo, se estima que el crecimiento en 2019, cerrará en cerca del (3,4%). Lo anterior, muestra un buen panorama para Colombia, pese al grado de incertidumbre que atraviesa el comercio internacional a causa de la guerra comercial entre China y Estados Unidos (Ver gráfico 6), aunado a la inexecutable de la Ley de Financiamiento y espera de su aprobación, que incrementa la incertidumbre, sin mencionar, los recientes brotes de protestas en el país, que desajustan las ventas en los distintos sectores, y ocasionan inestabilidad.

Gráfico 6. Incertidumbre Mundial



Fuente: Policy Uncertainty. Cálculos DGPM-MHCP

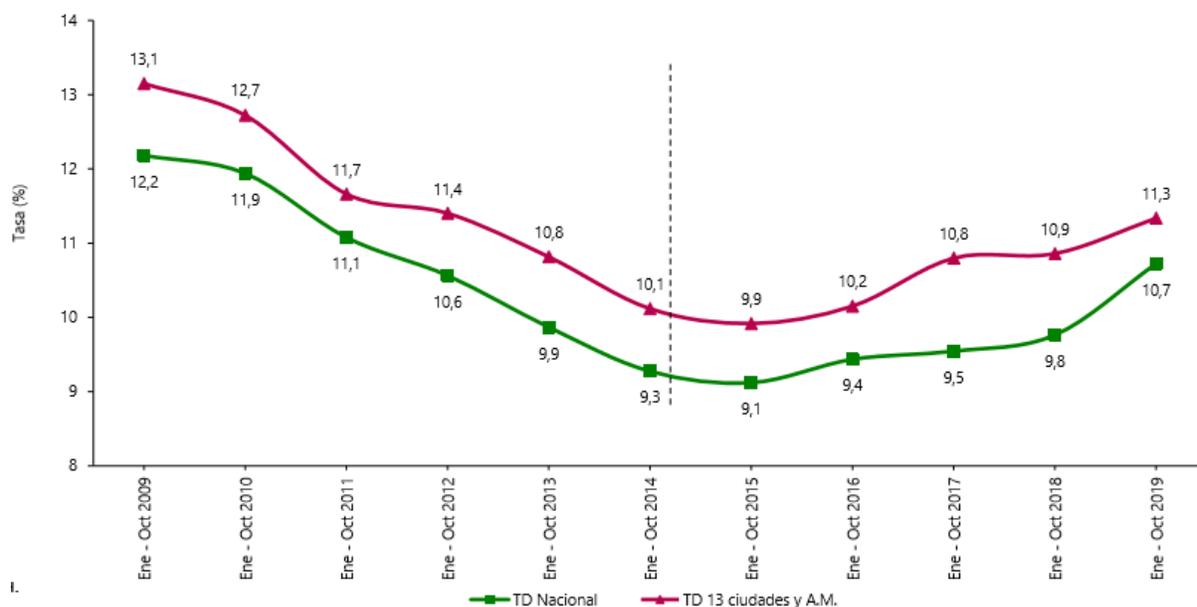
Por otro lado, el mercado laboral de Colombia, **ha mostrado un constante deterioro** durante los últimos 4 años, sin embargo, este ha sido con mayor ímpetu en el transcurso del 2019, donde la tasa de desempleo llegó a dos dígitos (Ver gráfico 7 y 8) y la tasa juvenil supera la del promedio nacional (ver gráfico 9). Siendo esta, la principal preocupación macroeconómica del año, dado que las diferentes actividades han presentado deterioro en el número de ocupados, en especial la Agricultura, ganadería y pesca (-197.000), seguida de la manufactura (-80.000). (ver tabla 1)

Gráfico 7. Comportamiento del Desempleo en Colombia mensual



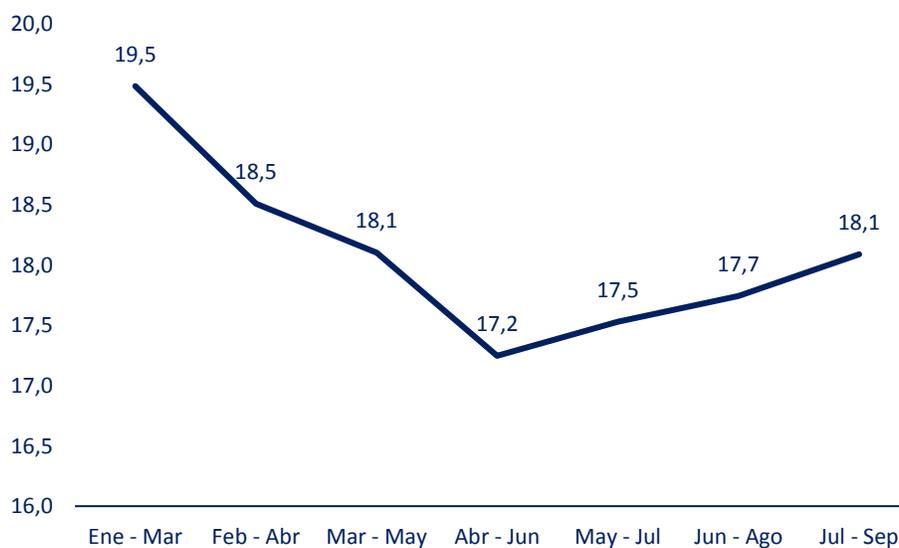
Fuente: ACOPI con datos del DANE

Gráfico 8. Comportamiento del Desempleo en Colombia Trimestre móvil



Fuente: DANE

Gráfico 9. Comportamiento del Desempleo Juvenil en Colombia por Trimestre móvil



Fuente: ACOPI con datos del DANE

Tabla 1. Variación de ocupados por rama de actividad económica

Rama de Actividad	Total Nacional Variación absoluta (miles de personas)									
	2010- 2009	2011- 2010	2012- 2011	2013- 2012	2014- 2013	2015- 2014	2016- 2015	2017- 2016	2018- 2017	2019- 2018
Población ocupada	+845	+720	+794	+320	+437	+511	+147	+261	+100	-226

Fuente: DANE

Entre las posibles causas, que podrían explicar el actual nivel de desempleo se encuentran: i) Los altos costos salariales que deben asumir los empresarios al momento de mantener su planta de personal (53%-58%); ii) La insuficiente demanda de bienes y servicios en las empresas; iii) El alza del Salario Mínimo 2019 (+3% real).

Si bien es cierto, el Gobierno se ha pronunciado en que es necesario realizar una reforma laboral, esta debe estar direccionada hacia la “Flexibilización” de los esquemas de contratación, tales como: Los que involucren el uso de Plataformas Tecnológicas, aquellos que son de carácter Freelance, y el trabajo por horas.

Para la concertación laboral del salario mínimo, se requiere **la generación de empleo formal**. Por lo cual, para determinar este incremento del salario, es necesario que tener en cuenta como factores: la productividad (ver gráfico 10), el reajuste del SMLV con respecto al de años anteriores (ver gráfico 11) y el comportamiento de la inflación y su meta de cierre (ver gráfico 12).

Gráfico 10. Histórico de Productividad



Fuente: Gráficos LR con datos del Departamento Nacional de Planeación, DANE (2019).

Gráfico 11. Histórico del Salario Mínimo



Fuente: Gráficos LR con datos del Gobierno.

Gráfico 12. Histórico de Inflación



Fuente: Gráficos LR con datos del DANE. *2019 corte septiembre

Bajo el enfoque de la **contabilidad del crecimiento** el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE, calculó la productividad total de los factores, del trabajo, del capital, teniendo en cuenta las series de trabajo, capital e insumos intermedios, para así reflejar la eficiencia en la combinación de los factores de producción en la generación de valor agregado.

“La PTF permite observar la relación entre el valor agregado, la productividad laboral y la productividad del capital, reflejando el impacto de los componentes de capital (tipos de activos) y capital humano (sus interacciones por nivel educacional, edad y sexo)” (DANE, 2019).

Los resultados obtenidos bajo este enfoque, y sobre el método de KLEMS, arrojaron que para el 2019 la tasa de crecimiento de la PTF fue negativa (-0,39), no obstante, para la productividad laboral fue del (0,21).

Planteamiento ACOPI Salario Mínimo 2020

En síntesis, para la concertación del incremento del SML para 2020, este debería empezar una puja inicial del 4,5% y no desbordar el 5%. Este, es resultado de una inflación proyectada en el **3.88%** (ver gráfica 13), el coste de calidad de vida IPC de **3,84%** (Ver gráfico 14 y 15- tabla 2) y unas ganancias en productividad no superiores al **1%** (-0,39%, 2019) que pueden ser explicadas por crecimientos que generan pocos niveles de empleo o se encuentran especializados. Un mayor incremento del Salario mínimo tendría el riesgo de agravar la destrucción de puestos de trabajo, especialmente bajo la coyuntura de 2019-2020, donde el moderado repunte económico (3,4% en 2019 y del 3.6% en 2020) resulta insuficiente para compensar las rigideces estructurales del mercado laboral de Colombia, teniendo en cuenta, que este debe sobrepasar el 3,7% para así lograr absorber gran parte de la mano de obra.

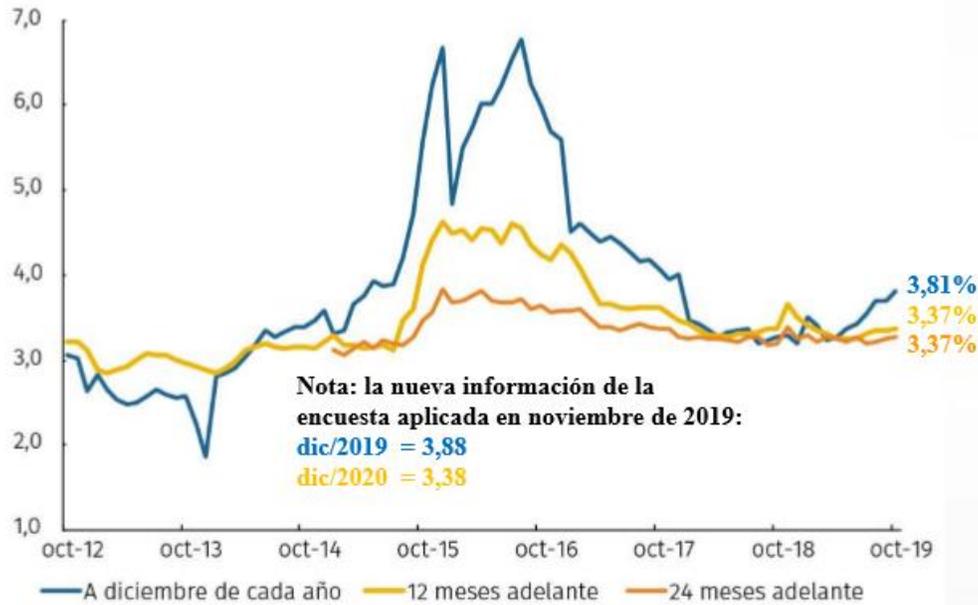
Así mismo, se estima que un incremento del 1% en las cargas no salariales ocasionaría un aumento del desempleo del 0,1%. En particular, la contribución de a salud y los pagos parafiscales que presentan una relación directa con la tasa de desempleo. En el primer caso, incrementos del 1% estarían aumentando dicha tasa en un 0,1% y, en segundo caso, en un 0,2%. (ACOPI, 2015)¹

Por otro lado, se debe tener presente el comportamiento que ha tenido el dólar en la economía de acuerdo a los acontecimientos globales e incluso los efectos de las marchas, actualmente, este fluctúa entre \$3,400- \$3470 pesos colombianos. Lo cual, en primera instancia indica la pérdida de la moneda local frente al dólar, y segundo esto podría ocasionar presiones inflacionarias para el país, que desajusten las proyecciones fiscales, y se traduzcan en aumento de los precios para el consumidor final.

Por lo anterior, se sustenta un incremento del 4,5% para el 2020, y en caso de que este no fuese concertado de manera inmediata, las negociaciones no deberían superar el 6%, con el objeto de mantener el marco fiscal del país, evitar incrementos en la tasa de desempleo y brotes inflacionarios.

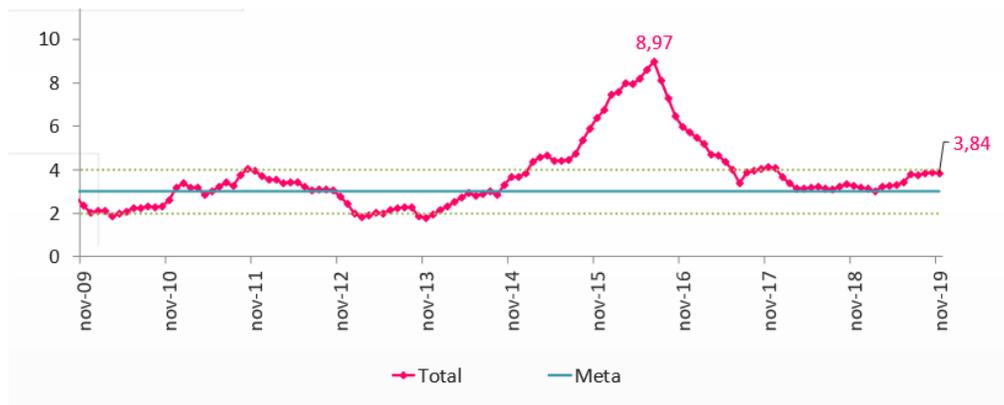
Gráfico 13. Expectativas analistas y Banco de la República

¹ Costos No Salariales en Colombia POS LEY 1607 DE 2012



Fuente: Banco de la República

Gráfico 14. Variación del Índice de precios al consumidor

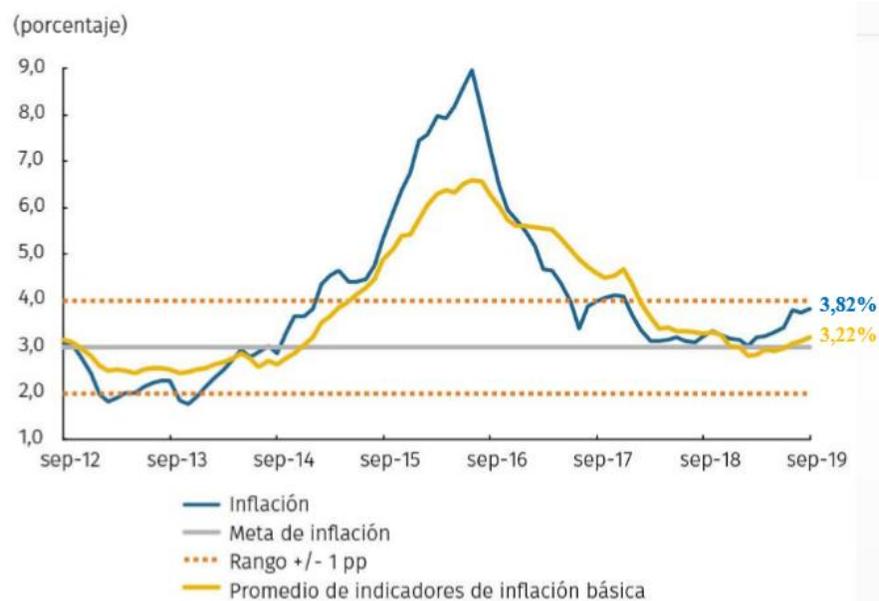


Fuente: Banco de la República

Comentario del Emisor: i) Para diciembre de 2019 el equipo técnico del Banco de la República proyecta una inflación anual de 3,88%. Para final de 2020 el pronóstico se sitúa en 3% (Informe de Política Monetaria octubre de 2019).

ii) Las expectativas de inflación de los analistas para diciembre de 2019 y 2020 se sitúan en promedio en 3,88% y 3,38% respectivamente.

Gráfico 15. IPC e Indicadores de Inflación básica (Variación anual)



Fuente: Banco de la República

Tabla 2. Variación mensual, año corrido y anual del IPC según canastas especiales

Canastas IPC	Noviembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2019	2018	2019	2018	2019	2018
IPC sin alimentos*	<u>0,21</u>	0,16	<u>3,09</u>	3,21	<u>3,39</u>	3,68
IPC de energéticos (gas y energía para consumo en el hogar y combustibles para vehículo)	<u>0,85</u>	0,72	<u>3,69</u>	7,15	<u>4,27</u>	7,70
IPC total menos energéticos y alimentos	<u>0,15</u>	0,11	<u>3,04</u>	2,83	<u>3,30</u>	<u>3,29</u>
IPC de servicios**	<u>0,16</u>	0,16	<u>3,34</u>	3,32	<u>3,67</u>	3,97
IPC de bienes durables**	<u>0,17</u>	-0,18	<u>1,18</u>	0,05	<u>1,16</u>	0,00
IPC de bienes semidurables**	<u>0,13</u>	0,11	<u>1,03</u>	0,63	<u>1,06</u>	0,64
IPC de bienes no durables**	<u>-0,01</u>	0,11	<u>4,62</u>	2,99	<u>4,98</u>	3,17
IPC Total	<u>0,10</u>	<u>0,12</u>	<u>3,54</u>	<u>2,87</u>	<u>3,84</u>	<u>3,27</u>

Fuente: DANE. *Datos a noviembre 2019

A continuación, se adjuntan los escenarios de concertación laboral de años anteriores como referencia del planteamiento actual, y el porcentaje de población según ingresos económicos.

Tabla 3. Escenarios de negociación del salario mínimo, 2011-2018

Año de negociación	Vigencia de la negociación	Centrales obreras (1)	Gremios (2)	Incremento SMMLV (3)	Estado
2011	2012	8.00	4.75	5.81	Concertado
2012	2013	10.00	3.50	4.02	Decretado
2013	2014	8.00	3.30	4.50	Concertado
2014	2015	9.50	4.20	4.60	Decretado
2015	2016	11.00	6.80	7.00	Decretado
2016	2017	14.00	6.50	7.00	Decretado
2017	2018	9.00	5.10	5.90	Concertado
2018	2019	10.77	4.00	6.00	Concertado

Fuente: Ministerio del Trabajo, DANE y DNP. Cálculos SAMPL-DGPESF-Mintrabajo

*Tabla 3. Ocupados con ingresos laborales, por rango de ingresos, según año (primer semestre)
Total Nacional*

Primer semestre	Hasta 1.0 smmlv	Desde más de 1.0 smmlv hasta 2.0 smmlv	Más de 2.0 smmlv
	%	%	%
2016	44,4	38,3	17,3
2017	45,4	37,9	16,7
2018	44,4	40,2	15,4
2019	47,8	36,7	15,5

Primer semestre	Menos de 0,9 smmlv	Entre 0,9 y 1,1 smmlv	Más de 1,1 smmlv
2018	41,3	10,4	48,3
2019	41,4	11,6	47,0

Fuente: DANE

Conceptos Jurídicos.

La Ley 278 de 1996, crea la Comisión Nacional Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, integrada de manera tripartita, en la tienen asiento los representantes de las Centrales

Obreras y trabajadores; cinco gremios de empresarios e industriales y por el Gobierno Nacional, ministro de trabajo.

El modelo tripartito busca “fomentar las buenas relaciones laborales con el fin de lograr la justicia dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social y de paso fijar de manera concertada la política salarial para garantizar una calidad de vida digna para el trabajador y su familia”.

Así las cosas, por parte del Gobierno deberán hacer parte de la comisión el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o su delegado, quien la presidirá. El Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado; el Ministro de Agricultura y el director del Departamento Nacional de Planeación.

En representación de los empleadores deberá haber cinco representantes con sus respectivos suplentes personales, designados por las asociaciones nacionales gremiales más representativas de empleadores de los distintos sectores económicos del país.

Finalmente, por parte de los trabajadores hacen parte de la Mesa de Concertación tres representantes de las centrales obreras, con sus respectivos suplentes personales, designados o removidos por las confederaciones sindicales más representativas del país; un representante con su respectivo suplente de los pensionados, que se rotarán cada cuatro años entre las dos confederaciones de jubilados más representativa, y un representante de los desempleados, que se rotarán cada cuatro años entre las dos asociaciones de desempleados más representativa del país.

La base para entrar a concertar

Tanto los representantes de los empresarios como de los trabajadores deberán poner sobre la mesa una propuesta de ajuste, una vez se conozcan los cinco datos económicos clave sobre los que se basa el incremento salarial y que están citados a continuación.

Los datos son aportados por el DANE, el Banco de la República, el Ministerio de Hacienda y el DNP. **La variable más relevante es la inflación, pues el ajuste no puede estar por debajo del IPC anual.**

Según la Ley 278 de 1996, la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, debe fijar el salario mínimo legal teniendo en cuenta:

- Índice de Precios al Consumidor (indicador que representa el valor del costo de vida).
- Meta de inflación fijada por el Banco de la República para el siguiente año.
- Incremento del Producto Interno Bruto (valor de la actividad económica de un país).
- La contribución de los salarios al ingreso nacional.
- La productividad de la economía.

Parámetros jurisprudenciales (sentencia C815-99 y C531-05), han establecido estos aspectos a tener en cuenta;

a) La especial protección constitucional del trabajo (art. 25 C.P.)

b) La necesidad de mantener una remuneración mínima vital y móvil (art. 53 C.P.)

c) La función social de la empresa (art. 333 C.P.)

d) Los objetivos constitucionales de la dirección general de la economía a cargo del Estado (art. 334 C.P.)